

## JFK, EL VALOR DE ESTUDIAR DESDE LA VIRTUALIDAD BECAS EDUCATIVAS PARA FORMACIÓN VIRTUAL 2025

### REGLAMENTO

#### I. DEFINICIÓN DE LA BECA “El Valor de Estudiar desde la virtualidad”

La Cooperativa, segura de que en la educación está la transformación social de la comunidad, brindará a 600 asociados la oportunidad de acceso a educación con cursos virtuales certificados, sin costo, a través de la plataforma COURSERA, en alianza con algunas de las mejores universidades del mundo. Esta convocatoria, es una manera en que la Cooperativa ratifica su compromiso con la transformación social de las comunidades. Las Becas son abiertas, esto quiere decir que el asociado podrá realizar la cantidad de cursos virtuales que desee y en forma simultánea, obteniendo, al finalizar cada curso, el certificado otorgado por la universidad que imparta el curso.

#### II. SUJETOS DE LA BECA EDUCATIVA

Los beneficiados con la Beca “El Valor de Estudiar desde la virtualidad” son los asociados de JFK Cooperativa Financiera que cumplan con todas y cada una de las condiciones establecidas en este Reglamento.

No se habilitará inscripción a este beneficio para empleados de la Cooperativa que también tengan calidad de asociados, por cuanto se registrarán dentro del plan de beneficios educativos de JFK Cooperativa Financiera como empleador.

#### III. BENEFICIARIOS DE LA BECA EDUCATIVA.

Se entiende por único beneficiario la persona asociada a JFK Cooperativa Financiera, que al momento de la asignación de la Beca tenga sus datos actualizados (en caso de no tener los datos actualizados deberá diligenciar completamente el formato de actualización en las agencias, en la aplicación móvil o en la agencia virtual de la página web de la cooperativa) y que, además, a la fecha de la asignación, cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Tener aportes sociales por un valor no inferior a setecientos doce mil pesos (\$712.000) y, en caso de tener crédito(s) ya sea en calidad de titular y/o deudor solidario, éste (os) no deberá (n) registrar mora durante el periodo comprendido entre la inscripción y la asignación de la beca.
- b) Haberse vinculado como asociado a la Cooperativa por lo menos cuatro (4) meses antes de la fecha programada para el inicio de las inscripciones.



- c) No haber sido beneficiado de esta misma beca dentro de los últimos 6 meses anteriores.

**Nota:** Si la actualización de datos personales corresponde a correo electrónico o número de celular, esta deberá realizarse de manera presencial en cualquiera de las agencias.

#### IV. VIGENCIA DE LA BECA EDUCATIVA.

La Beca “El valor de estudiar desde la virtualidad” estará habilitada para cada asociado beneficiado desde el 05 de mayo de 2025, hasta el 01 de mayo del 2026, sin lugar a prórroga. JFK hará seguimiento a la usabilidad y la evolución de cada estudiante (asociado), desde el portal administrador de la plataforma COURSERA, para determinar la continuidad de la Beca, basados en los siguientes términos:

- a) Haber activado la licencia dentro de los primeros 30 días calendario siguientes a la asignación de la Beca.
- b) Haber completado al menos dos cursos durante los primeros 4 meses siguientes a la asignación de la Beca.
- c) Se podrán realizar cursos de manera ilimitada, siempre y cuando el ingreso a la plataforma se efectúe de una manera constante.
- d) Cumplir con una usabilidad mínima de la plataforma (el beneficiario no debe superar 30 días calendario de inactividad, este término será contado a partir del último ingreso a la plataforma).

Nota: En caso de no cumplir cada uno de los términos antes anotados, JFK Cooperativa Financiera revocará de forma unilateral y anticipada el beneficio de la Beca y este cupo se asignará a un asociado que se encuentre en lista de espera y cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

#### V. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA BECA

- a) Perder la calidad de asociado por cualquier causa.
- b) Incumplir las condiciones que establecen los numerales III y IV del presente reglamento.
- c) No cumplir con los términos y condiciones que establece COURSERA.

#### VI. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIADOS.

La selección de los asociados beneficiados, se efectuará por orden de inscripción, a través de la página web [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co) y hasta agotar existencias, siempre y cuando se cumpla con las condiciones exigidas en el presente reglamento. A partir de la inscripción 601, y las subsiguientes se considerarán en lista de espera y de habilitarse el cupo, se asignará, por el período restante de la beca, conservando el orden de inscripción que aparece en el



sistema.

## VII. OTROS ASPECTOS.

- a) Bajo ninguna circunstancia JFK Cooperativa Financiera solicitará dinero a los asociados por este beneficio.
- b) Los cursos incluidos en la membresía no tienen costo; en caso de que algún curso solicite realizar algún pago, el beneficiario podrá validar la disponibilidad dentro de la beca en el correo [comunicaciones@jfk.com.co](mailto:comunicaciones@jfk.com.co)
- c) La Beca es asignada por única vez a cada beneficiario y no habrá lugar a reasignación posterior a nombre propio o de un tercero que éste sugiera.
- d) La Cooperativa dispondrá de un portal administrador desde el que podrá hacer seguimiento al uso eficiente de los cursos y dar soporte al estudiante cuando su inquietud no pueda ser resuelta por el tutor de la Universidad que imparte el curso.
- e) Los favorecidos con la Beca “El valor de estudiar desde la virtualidad” deberán contar con los recursos técnicos mínimos para realización de cursos virtuales: computador, Tablet o celular con acceso a internet y tener una cuenta de correo electrónico activa.
- f) Se debe contar con competencias mínimas que se requieren en lectura, escritura, comprensión lectora, manejo de herramientas de ofimática y habilidades en herramientas virtuales, de manera que se pueda dar uso eficiente a la Beca.
- g) La oferta de cursos tiene varios idiomas disponibles que el estudiante podrá elegir, de acuerdo a sus competencias de lenguaje y se encuentran publicadas en <https://www.coursera.org/>
- h) La membresía no es transferible.
- i) Se entrega una (1) sola beca por asociado durante la existencia del programa.
- j) El certificado de estudio se emitirá si se han aprobado las evaluaciones o pruebas que defina cada Universidad según el curso elegido.
- k) El certificado se emitirá a nombre del asociado beneficiado, con los datos aportados al momento de inscribirse en la plataforma de aprendizaje y será generado por dicha plataforma con las firmas y autenticaciones correspondientes a la Universidad que impartió el curso virtual. Dicho certificado podrá ser consultado desde el portal del estudiante.
- l) Si un beneficiado está en la capacidad de realizar cursos virtuales de forma simultánea, podrá inscribirse desde el portal del estudiante.
- m) El beneficio de Beca Educativa no es redimible en dinero.



- n) Los inscritos a la Beca “El valor de estudiar desde la virtualidad”, aceptan y declaran cumplir con los términos y condiciones establecidos por COURSERA y por JFK Cooperativa Financiera que podrán consultarse en el título términos, al pie de página del sitio <https://www.coursera.org/about/terms> y en la página web de JFK Cooperativa Financiera [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co).
- o) Para ser beneficiado con las becas, el asociado inscrito no puede estar incluido en listas vinculantes o tener sentencia judicial condenatoria por delitos como lavado de activos, financiación del terrorismo y demás de naturaleza SARLAFT. En caso de que la inclusión en dichas listas o la condena por los delitos antes mencionados, se dé de manera posterior a la asignación de la beca, esta será revocada para hacer entregada al siguiente asociado de la lista de espera.
- p) JFK Cooperativa Financiera no asumirá ninguna responsabilidad por la información inconsistente que haya sido suministrada por el asociado durante la actualización de sus datos e inscripción.
- q) El asociado que se inscriba para la presente convocatoria manifiesta que ha leído y acepta la Política de Tratamiento de Datos de la Cooperativa, disponible en [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co) y autoriza a JFK para recolectar, almacenar los datos que suministró y a ser contactado por los medios que informó.

## VIII. CRONOGRAMA.

### a) Convocatoria

La convocatoria para inscripciones a la Beca “El valor de estudiar juntos”, será lanzada el 28 de marzo del 2025, por los canales oficiales de comunicación de la Cooperativa tales como página web, correo electrónico, mensajes de texto, carteleras de las agencias, redes sociales y demás medios masivos de comunicación.

### b) Inscripción de Participantes

La inscripción a la Beca “El valor de estudiar desde la virtualidad” se realizará desde el 01 de abril de 2025 hasta 01 de mayo de 2025, por orden de llegada, a través de la página web <https://www.jfk.com.co/>

Si el asociado se encuentra en una agencia de JFK Cooperativa Financiera, podrá inscribirse con uno de los asesores disponibles.

### c) Asignación de las becas

JFK Cooperativa Financiera, validará el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente reglamento, asignando las becas en orden de inscripción a partir el día 05 de mayo

de 2025, fecha desde la cual se comenzará a contar el término de vigencia del beneficio, que, terminará el 01 de mayo del 2026, salvo los casos de terminación unilateral por parte de JFK, de conformidad con el presente reglamento.

d) Confirmación como beneficiado de la Beca

JFK Cooperativa Financiera enviará un mensaje en días posteriores a la inscripción, mediante el correo electrónico registrado en la Cooperativa, notificando el cumplimiento de requisitos y las credenciales de acceso a la plataforma de aprendizaje. De no recibir el mensaje y tras validar que no se encuentra en bandeja Spam o No deseado, podrá comunicarse al correo [comunicaciones@jfk.com.co](mailto:comunicaciones@jfk.com.co).

e) Información del proceso de matrícula en cursos virtuales:

En la página web <https://www.jfk.com.co> menú Beneficios para Asociados, se encuentra la sección “El Valor de estudiar juntos”, en la que estarán disponibles tutoriales de uso, recomendaciones para optimizar la Beca y un ABC de preguntas con respuestas. También se tiene a disposición los vínculos de acceso a la plataforma y demás información relacionada con el proceso de aprendizaje virtual que JFK Cooperativa Financiera brinda como beneficio sin costo a sus asociados.

## IX. APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN.

Corresponde a la Gerencia General de la Cooperativa la aplicación e interpretación de las condiciones y requisitos contemplados en este Reglamento, e independientemente de éstos, ejercer facultad discrecional en cuanto a las situaciones extraordinarias no consideradas en éste, a los requisitos y a la exigencia de la documentación necesaria para la asignación de las becas, dentro de criterios de conveniencia para los asociados y para la Entidad.

Igualmente, por razones administrativas, la Gerencia General podrá hacer cambios en el cronograma referido en el punto VIII de este Reglamento, quedando así facultada para extender los plazos allí dispuestos, especialmente en lo referente al término de vigencia de la beca.

Este Reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración, en sesión del 14 de marzo del 2025, Acta N° 758.

**DAVID ANDRÉS OSPINA**  
Presidente Consejo de Administración



**LUIS GONZALO PUERTA JIMENEZ**  
Secretario Consejo de Administración